

Alcaldía Distrital de Barranquilla– Secretaría Jurídica. Barranquilla, 10 de diciembre de 2024, Dr. **ALEJANDRO CHAR CHALJUB** –Alcalde del DEIP de Barranquilla, remito a su despacho, para sanción y promulgación, el proyecto de Acuerdo 020 de 2024 ***“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL EMPRENDIMIENTO FEMENINO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LA LEY 2125 DE 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***. Lo anterior, teniendo en cuenta que no existen motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia en este acto administrativo. Este proyecto de Acuerdo fue aprobado por el Concejo Distrital de Barranquilla, en primer debate en la Comisión legal para la equidad de la mujer, el día 22 de noviembre de 2024 y en segundo debate por la plenaria de la corporación el día 29 de noviembre de 2024.



MARGINE CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla. 10 de diciembre de 2024. En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar y se dispone la promulgación del Acuerdo No. 020 de 2024 ***“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL EMPRENDIMIENTO FEMENINO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LA LEY 2125 DE 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO CHAR CHALJUB.
Alcalde del Distrito de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho. Asesor Secretaría Jurídica.
Revisó. Claudia Jimena Herrera. - Asesora externa secretaria Jurídica
Aprobó. Margine Cedeño Gómez. Secretaria Jurídica.

REPUBLICA DE COLOMBIA.



ACUERDO N° 0020 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL EMPRENDIMIENTO FEMENINO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LA LEY 2125 DE 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Concejo Distrital de Barranquilla en uso de sus facultades, en especial los Artículos 25, Numeral 10 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1617 de 2013, la Ley 2125 de 2021, Acuerdo 006 de 2024

Y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la constitución política de Colombia establece el trabajo como un derecho fundamental y así mismo una obligación social, que goza en todas sus modalidades de especial protección estatal.

Que el numeral 10 del artículo 313 constitucional atribuye al Concejo la facultad de "las demás que en la constitución y la ley le asignen".

Que el Congreso de la República expidió la Ley 2125 de 2021 "Por medio de la cual se establecen incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres y se dictan otras disposiciones - Ley creo en ti." cuyo objeto es establecer incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres, y la creación de una Política Pública para el emprendimiento femenino, a fin de incrementar su capacidad productiva, participación en el mercado, y exaltar su contribución en el desarrollo económico y social del país.

Que el Plan de Desarrollo de Barranquilla 2024-2027, "Barranquilla a Otro Nivel", contempla la implementación de acciones orientadas al fomento del emprendimiento, mediante la articulación entre el sector privado y las instituciones públicas para potenciar la capacidad económica de la ciudad. Esta cooperación tiene como objetivo la creación, investigación, formación y gestión en diversas áreas artísticas, culturales y de emprendimiento. Además, se fortalecerá una red empresarial local y se promoverán experiencias innovadoras de personas naturales, micro y pequeñas empresas, con el fin de impulsar el desarrollo local y garantizar el bienestar económico, social y ambiental de la ciudad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL EMPRENDIMIENTO FEMENINO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LA LEY 2125 DE 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

En virtud de lo anterior, el Concejo Distrital de Barranquilla

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Adóptese parcialmente en El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, La Ley 2125 de 2021, con la finalidad de establecer incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de este Acuerdo, se entenderá por:

- A. MIPYMES y PYMES lideradas por mujeres: Sociedades en las cuales al menos el 50% de la composición accionaria, cuotas sociales o partes de interés esté en manos de mujeres.
- B. Emprendimiento femenino: Actividades empresariales, comerciales o de prestación de servicios lideradas por mujeres.

Las acciones para fomentar el emprendimiento de mujeres estarán a cargo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en coordinación con la oficina de la mujer o quien haga sus veces, con el fin de desarrollar capacidades de tipo productivo y comercial, con una caracterización integral que permita incorporar el enfoque diferencial y de género.

ARTÍCULO TERCERO: La Administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en coordinación con la oficina de la mujer o quien haga sus veces, la Secretaría Distrital de Gobierno, implementarán las siguientes acciones para dar cumplimiento al objetivo del presente Acuerdo:

- a. Gestionar un Sistema Unificado de Información de Emprendimiento - SUIEM, desde el enfoque diferencial y de género, a fin de identificar las condiciones físicas, psicológicas, económicas y nivel de escolaridad de las mujeres que deseen formar parte de las acciones para fomentar el emprendimiento de mujeres, con el fin de establecer en las estrategias que las pueden beneficiar.



REPUBLICA DE COLOMBIA.



POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL EMPRENDIMIENTO FEMENINO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LA LEY 2125 DE 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- b. Desarrollar las disposiciones de emprendimiento para las mujeres en el Distrito, garantizando la adopción de los lineamientos dados por la Ley 2125 de 2021 y gestionar ante la autoridad nacional competente la implementación de la Política de Emprendimiento para las Mujeres establecida en la Ley.
- c. Garantizar la implementación y cobertura de las acciones para fomentar el emprendimiento de mujeres con un enfoque por localidad, promoviendo la participación de las alcaldías locales.
- d. Promover a través de los canales de comunicación públicos que tiene dispuesto la Administración Distrital para dar a conocer los mecanismos de vinculación y participación de las mujeres a las acciones para fomentar el emprendimiento de mujeres en las diferentes localidades.
- e. En el marco se reconozca anualmente en la primera semana del mes de marzo, como la Semana Distrital del Emprendimiento Femenino para hacer un reconocimiento a las mujeres que desarrollen exitosamente proyectos productivos. Lo anterior, con el propósito de incentivar, promocionar y fomentar el emprendimiento de las mujeres en el Distrito.
- f. La Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito, en coordinación con la oficina de la mujer o quien haga sus veces, analicen y seleccionen los proyectos de emprendimiento con un acompañamiento, asesoría y capacitación a todas las mujeres beneficiarias.
- g. El Distrito de Barranquilla, podrá crear un premio para reconocer las políticas, planes, programas, estrategias y participación que provenga de Entidades públicas o empresas privadas, que generen incentivos para la creación fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres. También tener en cuenta a las entidades sin ánimo de lucro que promueven programas de emprendimiento femenino. Dicho premio será entregado en el marco de la Semana Distrital del Emprendimiento Femenino.
- h. Articular el Acuerdo con la estrategia "Credi-chevere" o cualquier otro proyecto de la administración Distrital que permita fomentar el emprendimiento de mujeres en el Distrito.



REPUBLICA DE COLOMBIA.



POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL EMPRENDIMIENTO FEMENINO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LA LEY 2125 DE 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito, en coordinación con la oficina de la mujer o quien haga sus veces, coordinará con instituciones de educación superior públicas y privadas y empresariales la oferta de programas de formación y capacitación dirigidos a mujeres emprendedoras, en temas como innovación, liderazgo, y acceso a mercados.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría de Desarrollo Económico, en coordinación con la oficina de la mujer o quien haga sus veces, remitirá al Concejo Distrital de Barranquilla, un informe trimestral, sobre la implementación del presente Acuerdo Distrital.

ARTÍCULO SEXTO El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los días del mes de 10 DIC 2024 de 2024


SAMIR RADI CHEMÁS
Presidente


MAURICIO VILLAFANEZ JABBA
Primer Vicepresidente


ANTONIO BOHÓRQUEZ COLLAZOS
Segundo Vicepresidente.


JOSE DE LIMA CIODARO
Secretario General.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en Comisión Legal para la equidad de la mujer, el día 22 de noviembre de 2024.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 29 de noviembre de 2024


JOSE DE LIMA CIODARO
Secretario General
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

